

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Red Pública de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		818.858.625
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		801.531.375
	02	Del Gobierno Central		801.531.375
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		272.989.279
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		64.198.078
	010	Subsecretaría de Salud Pública		400.083
	014	Hospital Curicó		126.202.338
	015	Hospital Talca		201.937.134
	016	Hospital Linares		61.140.555
	017	Hospital Parral		24.162.697
	018	Hospital Cauquenes		24.108.348
	019	Hospital Constitución		14.679.049
	020	Hospital de San Javier		11.713.804
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		59.526
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.172.603
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.003.554
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.692.496
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.625
	99	Otros		297.433
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.091.557
	10	Ingresos por Percibir		2.091.557
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		818.858.625
21		GASTOS EN PERSONAL	02	331.147.178
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05, 07	224.151.322
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.571
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.561
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.561
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		259.045.791
	03	A Otras Entidades Públicas		259.011.575
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		259.011.575
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		34.216

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Red Pública de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		22.190
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.026
		INTEGROS AL FISCO		3.692.506
	99	Otros Integros al Fisco		3.692.506
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		802.237
	04	Mobiliario y Otros		77.037
	05	Máquinas y Equipos	06	725.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 137
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 8.563
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 54.073
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 493
- N° de horas semanales 13.804
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.041.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 7.213.646
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 16.701.511

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Red Pública de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.871
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	19
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	575.352
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	399.235
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	26
- Miles de \$	144.030
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	59
- Miles de \$	1.200.568
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	170
- Miles de \$	241.831
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	22.689.902
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Red Pública de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$ 499.907

- 04 Incluye \$3.825.096 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Cauquenes del Servicio de Salud Maule.
- 05 Incluye \$3.606.519 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Parral del Servicio de Salud Maule.
- 06 El Ministerio de Salud informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el detalle de los recursos destinados a la adquisición de ambulancias para el Servicio de Salud de la Región del Maule.
- 07 Incluye \$1.165.744 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Constitución del Servicio de Salud Maule.